

Provincia de Río Negro

Consejo Provincial de Educación

VIEDMA, 25 MAR 1965

VISTO: el Expediente nº 60.843-C-965 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer normas tendientes a la / clasificación de los establecimientos secundarios, de acuerdo a las exigencias del Art. 7º, Capítulo III del Estatuto del Docente Provincial (Ley N° 391);

Que asimismo corresponde clasificar los establecimientos en base a normas prefijadas, para posibilitar la correcta percepción de haberes;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION "ad referendum"

R E S U E L V E :

1º.- ESTABLECER las normas para la clasificación de los establecimientos de enseñanza media, de acuerdo a las condiciones siguientes:

1a. Categoría:

Establecimientos Diurnos y Nocturnos: De ciclo completo con quince divisiones como mínimo, incluidas las Secciones de Departamento de Aplicación.

2a. Categoría:

Establecimientos Diurnos: De ciclo completo con menos de quince divisiones. Se entiende por ciclo completo:

a) Escuela con Ciclo Básico y Ciclo Superior.

b) Escuela Normal con Ciclo Superior y Departamento de Aplicación completo.

Establecimientos Nocturnos: con un mínimo de diez y hasta catorce divisiones.

3a. Categoría:

Establecimientos: Que no alcancen a reunir las condiciones de la 2a. Categoría.

2º.- CLASIFICAR las Escuelas Secundarias por categoría y en el orden que se detalla, a los efectos de la aplicación del Estatuto del Docente Provincial (Ley N° 391):

117

Res. 834/82- (D)
R. 926/82Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de EducaciónModificación de Categorías (Res. 964/83)
(p. 2º)

1111

ESTABLECIMIENTO

CATEGORIA

Col. Sec. N° 11	- COLEGIO "MANUEL BELGRANO" - Cipolletti (Nº 2)	1
Col. Sec. N° 3	- ESCUELA NORMAL MIXTA - Villa Regina	3
Col. Sec. N° 10	- ESCUELA AGROTECNICA - General Conesa (Nº 1)	2
Col. Sec. N° 5	- ESCUELA NORMAL MIXTA - Río Colorado	2
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA NORMAL MIXTA - San C. de Bariloche	2
Col. Sec. N° 4	- ESCUELA NORMAL MIXTA - Cipolletti	2
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA NORMAL MIXTA - General Roca	2
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA NORMAL MIXTA - San Antonio Oeste	2
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA COMERCIAL DIURNA - Allen	2
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA - Viedma	3
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA Nº 2 - Villa Regina	3
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA Nº 3 - General Roca	3
Col. Sec. N° 1	- ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA Nº 4 - Cipolletti	3
(actual N° 7)	- ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA Nº 5 - San C. de Bariloche	3
Nº 3	- ESCUELA INDUSTRIAL NOCTURNA - San Antonio Oeste	3
Nº 1	- ESCUELA INDUSTRIAL NOCTURNA - San C. de Bariloche	3
Nº 1	- ESCUELA INDUSTRIAL REGIONAL - Cinco Saltos	3
c. Com. D. N° 4	- CICLO BASICO COMERCIAL - Ingeniero Huergo	3
c. Com. D. N° 5	- CICLO BASICO COMERCIAL - Luis Beltrán	3
c. Com. D. N° 3	- CICLO BASICO COMERCIAL - El Bolsón	3
c. Com. D. N° 2	- CICLO BASICO COMERCIAL "JOHN KENNEDY" - Cinco Saltos	3
Col. Sec. N° 6	- CICLO BASICO COMUN - Ingeniero Jacobacci	3
sc. Com. D. N° 7	- CICLO BASICO - Valcheta	3

3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 51 / 65

CARLOS ROBERTO RAGGIO
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIONERNESTO FRBERT DURE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Provincial de EducaciónRatificada por Resol.
N° 631/65.-